

AÑO 2021



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

Extracto:

SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que requiera ante el Ejecutivo Provincial, la inclusión del personal afectado al servicio funerario al plan de vacunación COVID-19.



Bloque Político
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

Neuquén: 09 de Marzo de 2021

SEÑORA:
Presidente del Concejo Deliberante
Cjal: Claudia Argumero
S...../.....D.

Me dirijo usted, al solo efecto de a poner a consideración del cuerpo de ediles que preside, el presente el proyecto de COMUNICACION adjunto para su tratamiento.

Sin otro particular la saludo atentamente.

Ing. Atilio Sguazzini Mazuel
Concejal - Pte. Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

PROYECTO DE COMUNICACION

VISTO:

La necesidad de incluir al personal de los servicios funerarios, como esencial para la vacunación contra el "Coronavirus". Y;

CONSIDERANDO:

Que en el mes de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 297/2020, dispuso el aislamiento social preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan en el país, a fin de proteger la salud pública;

Que se exceptuó del cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y de la prohibición de circular, al personal afectado a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia, consignando, entre otros, a personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.

Que mediante Resolución N° 577/2020 del Ministerio de Salud de la Nación se aprobaron los Protocolos de Contingencia COVID -19; para numerosas actividades declaradas esenciales, entre ellos, el específico al manejo de cadáveres de casos de COVID-19;

Que el Protocolo para el manejo de cadáveres y ritos fúnebres de casos sospechosos y confirmados de COVID-19, establece que "*Tras la correcta introducción del cadáver y desinfección de la bolsa sanitaria estanca, la manipulación exterior de ésta o del ataúd que la contenga no comporta riesgos*", no obstante, prevé el procedimiento que personal que realiza el traslado debe seguir en el caso de producirse un incidente; estableciendo que para ello se debe utilizar barbijo quirúrgico, guantes y camisolín;

Que la exposición del personal fúnebre ante fallecimientos extrahospitalarios (domicilio, vía pública o bajo custodia), importa gran exposición, en virtud de que en esos casos solo se da aviso al sistema médico para la constatación del fallecimiento;

Que para estas situaciones, el protocolo recomienda evitar tocar el cuerpo y tomar la máxima distancia posible del mismo, debido a que en oportunidad de ser un caso sospechoso y confirmado de COVID -19, podría aun existir el virus vivo en los pulmones y otros órganos;

Que habiendo comenzado la distribución de las vacunas por parte del Ministerio de Salud de la Nación, se facultó a cada provincia a disponer y coordinar acciones para el desarrollo del plan de vacunación, libre, gratuito y voluntario;

Que el gobierno provincial con objeto de inmunizar a la población, ha establecido un cronograma alternando trabajadores esenciales, grupos por edad y personas con factores de riesgo;

Que a partir de ello, se dispuso una logística para la vacunación en la que se ponderó a unos sectores sobre otros en función de grado de contacto con pacientes infectados, atendiendo primeramente áreas de salud, adultos mayores y educación;

Que resulta procedente incluir a los trabajadores de servicios fúnebres en la etapa de vacunación más próxima; en virtud de riesgo de contagio derivado de la manipulación de cadáveres y del contacto directo con el personal de salud y/o familiares del difunto.

Por ello y de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 67°) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION**

ARTICULO 1°) Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que conjuntamente con el Órgano Ejecutivo Provincial, coordine acciones ante el Ministerio de Salud de la Provincia para el establecer mecanismos que viabilicen, a la brevedad e incluir en el plan de vacunación, libre, gratuito y voluntario contra el "Coronavirus", al personal esencial que desarrolla servicios funerarios en nuestra ciudad; en virtud del grado de exposición y manipulación de cadáveres de casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19.

ARTICULO 2°) DE FORMA

CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN
JUAN LUIS OUSSET
CONCEJAL - BLOQUE MPN

JORGE REY
Concejal - Bloque M.P.N
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO UNICO N°	45168	
Fecha	09/03/21	Fojas: 02 Hora: 12:35
Firma	Merco Alluoya	
Dirección General Legislativa		

CLAUDIA ARGUMERO
Concejal - Bloque MPN
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

09/03/2021	ENTRADA N°	178/2021
Ingresado en la Fecha, para el C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 056-D-2021 o Nota N°		
Recibió	Merco	
Firma	Alluoya 12:35	
MESA DE ENTRADA (D.G.L.)		

11/03/2021
Por disposición del C. Deliberante Sesión <u>Ordinaria</u>
N° <u>03/2021</u>
Pase a la Comisión
Dirección Gral. Legislativa